

**CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 011 -2022
CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TENJO**

PARTES: **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**
 NIT 860.522.136-3

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TENJO
 “COOPTENJO”
 NIT. 860.032.342-1

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CAMARA DE COMERCIO DE**
 FACATATIVÁ Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
 COOPTENJO PARA FACILITAR A LOS AFILIADOS,
 COMERCIANTES Y EMPLEADOS DE LA CCF, ESTRATEGIAS,
 ACTIVIDADES, PLANES, PROGRAMAS, PRODUCTOS, Y
 SERVICIOS, IMPULSANDO EL DESARROLLO ECONOMICO Y
 SOCIAL DE LA JURISDICCION.

DURACIÓN: **VEINTICUATRO (24) MESES**

SUPERVISOR: **DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO**
 POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ

Entre los suscritos a saber **GRATINIANO SUÁREZ SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.578.685, en su condición de Presidente Ejecutivo, nombrado mediante Acta N°684 de Julio 10 de 2018, quien obra como representante legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, con NIT 860.522.136-3, como consta en el Certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, y quien para los efectos del presente se denominará **LA CÁMARA**, por una parte y por la otra **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TENJO**, con Nit. 860.032.342-1 representada legalmente por **VICTOR HUGO CAMACHO CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.199.175, quien se encuentra legalmente facultado para celebrar contratos y convenios, quien para los efectos del presente será **LA COOPERATIVA** y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente convenio previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Cámara de Comercio de Facatativá es una entidad de orden legal con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada, cuyos procesos de contratación se encuentran sometidos a su reglamentación interna con observancia de los principios constitucionales.
2. La Cámara de Comercio de Facatativá es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial, a la comunidad en su conjunto y cumple funciones delegadas por el Estado, y por tanto dentro de sus objetivos está contribuir a mejorar el entorno de la jurisdicción para permitir la actividad empresarial, mejorar la calidad de vida de sus empresarios, y promover el desarrollo económico y social.
3. La Cámara de Comercio de Facatativá busca contribuir al desarrollo de los empresarios y sus trabajadores, apoyando actividades que impacten positivamente a la comunidad empresarial.
4. La Cámara de Comercio de Facatativá contribuye al crecimiento y fortalecimiento empresarial de la jurisdicción, a través de la promoción y mercadeo de los productos y servicios brindados por los empresarios, permitiendo mejorar la competitividad de las empresas y su inserción en el mercado nacional, propiciando un crecimiento económico.
5. Que la **COOPERATIVA**, es una entidad dedicada a ejercer actividades financieras de manera especializada con sus asociados con el fin de satisfacer las necesidades financieras fomentando el ahorro para prestarles diferentes servicios de carácter crediticio, para contribuir a su mejoramiento económico, social y cultural, promoviendo el esfuerzo propio y la solidaridad a través de la ayuda mutua, mediante una administración eficiente.
6. Que **LAS PARTES** propenden por fortalecer el desarrollo productivo y empresarial, la generación de valor compartido y la construcción de una región sostenible, próspera, incluyente y con mejor calidad de vida, el desarrollo de competencias y avances académicos de enseñanza.
7. Que con la realización del presente convenio se busca gestar apoyo y cooperación entre las dos entidades que generen valores agregados mediante estrategias, actividades, planes, programas, productos y servicios entre otros que conduzcan al fortalecimiento institucional e impulsen el desarrollo económico y social de las personas y comunidades.
8. Que LA CÁMARA y la COOPERATIVA son entidades emprendedoras, al servicio de la comunidad y comprometidas con el desarrollo de las regiones y el país.
9. Que **LAS PARTES** tienen como objetivos comunes gestionar, apoyar, y desarrollar actividades para la competitividad, la cultura y productividad empresarial y regional.
10. Que **LAS PARTES** buscan contribuir al apoyo de actividades que impacten positivamente a la comunidad.
11. Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, las **PARTES** han acordado celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPTENJO PARA FACILITAR A LOS AFILIADOS, COMERCIANTES Y EMPLEADOS DE LA CCF, ESTRATEGIAS, ACTIVIDADES, PLANES, PROGRAMAS, PRODUCTOS, Y SERVICIOS, IMPULSANDO EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA JURISDICCION. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE:** La Cámara de Comercio de Facatativá y la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPTENJO promueven el desarrollo regional estableciendo bases generales de apoyo y cooperación entre las dos entidades generando valores agregados mediante estrategias, actividades, planes, programas, productos, servicios, que conduzcan al fortalecimiento institucional e impulsen el desarrollo económico y social de las personas y comunidades donde hacemos presencia en común. **CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN:** El presente convenio tiene una duración de **VEINTICUATRO (24) MESES** prorrogables, contados a partir de la firma del acta de inicio y previa suscripción del convenio. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA:** El presente Convenio tendrá una vigencia del término de duración del convenio y CUATRO (4) MESES más contados a partir de la terminación del mismo. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA:** 1. Dar cumplimiento a la propuesta radicada en la Cámara de Comercio de Facatativá, con el fin de beneficiar los afiliados y matriculados 2. Brindar información requerida para el desarrollo del objeto del convenio. 3. Cumplir con lo pactado en este convenio con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando en forma oportuna idónea el objeto del convenio. 4. Dar a conocer a la Cámara de Comercio de Facatativá los programas, proyectos y demás actividades que considere oportunos para su debida ejecución. 5. Disponer de la infraestructura necesaria, el personal administrativo y operativo para la debida ejecución del convenio. 6. Elaborar conjuntamente con la Cámara programas, proyectos demás actividades para garantizar el cumplimiento del presente convenio, 7. Brindar información, asesoría requerida para el desarrollo de los programas y/o proyectos y realizar acompañamiento en el marco del convenio 8. Facilitar los espacios en los que la Cámara de Comercio de Facatativá pueda vincular a sus comerciantes, empresarios, industriales y empedados dentro del marco del convenio. 9. Entregar semestralmente a la Cámara de Comercio de Facatativá un informe de los empresarios, comerciantes y empleados beneficiados en el marco del convenio. 10. Velar por el cumplimiento del presente convenio. 11. Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección de Promoción y Desarrollo dentro de la ejecución del convenio **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA:** 1. Dar a conocer a los empresarios los beneficios ofrecidos por la presente propuesta a través de los medios de comunicación establecidos por la CCF. 2. Realizar el seguimiento oportuno y la evaluación en los logros obtenidos en el desarrollo del convenio, a través de la Dirección de Promoción y Desarrollo. 4. Aprobar los programas, proyectos y demás actividades que considere oportuno dentro del marco del convenio. 5. Suministrar base de datos de los empresarios de la jurisdicción **CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES COMPARTIDAS DE LAS PARTES:** Desarrollar las gestiones administrativas requeridas para el cumplimiento de objeto del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente convenio se fija como domicilio la ciudad de Facatativá, **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO:** Cualquier modificación al presente Convenio deberá hacerse por mutuo acuerdo entre las partes y constar por escrito. **CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN:** El presente convenio se celebra en consideración a la trayectoria, reputación y calidades de LA COOPERATIVA por lo tanto está prohibido a éste ceder total o parcialmente el convenio a ningún título a persona o entidad alguna sin el consentimiento previo y escrito de LA CÁMARA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:** LAS PARTES declaran y garantizan que están calificados para ejecutar todas las obligaciones adquiridas y derivadas de este convenio y que obrarán con la máxima diligencia y prudencia en la ejecución de los mismos, para la defensa de los intereses de cada una de LAS PARTES en los términos de este documento. LA COOPERATIVA será responsable del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el convenio. Ninguna de LAS PARTES será responsable frente a la otra de los daños y perjuicios de carácter indirecto o consecuencial que le hubieren podido ser ocasionados en virtud de este Convenio como pueden ser, entre otros, lucro cesante, reclamaciones de terceros o pérdidas de economías previstas, excepto los casos expresamente contemplados en este Convenio u originados por causas imputables a LA COOPERATIVA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. USO DE NOMBRE O EMBLEMAS DE LAS PARTES:** Salvo autorización expresa y escrita de LAS PARTES ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines diferentes a la publicidad y mercadeo del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Convenio se terminará por las siguientes causas: a) Por la terminación a satisfacción del objeto del Convenio. b) Por mutuo acuerdo entre Las Partes. c) Por vencimiento del plazo fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo a menos que las partes hayan decidido prorrogar su ejecución. d) Anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en el presente Convenio. LAS PARTES están legitimadas para terminar el presente Convenio cuando la otra PARTE deje de cumplir o incumpla sustancialmente algunos de los requisitos, términos y condiciones establecidos en el Convenio que afecten gravemente a la ejecución o cumplimiento del mismo. e) Por el incumplimiento de las obligaciones de alguna de LAS PARTES que afecten la continuidad del Convenio. f) Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados que impidan ejecutar el objeto del presente Convenio. g) Las demás causales aplicables a este tipo de Convenio, establecidas en la ley **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las innovaciones, y/o derechos de autor derivados del cumplimiento del objeto del convenio, serán de uso exclusivo del presente convenio, conforme a las disposiciones nacionales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO:** Los resultados, productos o software generados en desarrollo del presente convenio, cumplirán siempre con la normatividad relacionada con los derechos de autor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia entre las partes por razón o con ocasión del presente Convenio, LAS PARTES buscaran de buena fe un arreglo directo. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación. Esta etapa de arreglo directo culminará a los quince (15) días siguientes a la

fecha de su comienzo. Si no hubiere arreglo entre **LAS PARTES** dentro de la etapa aludida, cualquiera de ellas podrá hacer la solicitud de Audiencia de Conciliación ante un Centro legalmente constituido, para el efecto y fracasada esta, podrá acudir a la jurisdicción correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA:** LA COOPERATIVA reconoce que todo el material e información que llegue a su poder con motivo o con ocasión del presente convenio, constituye información y datos confidenciales cuya revelación o utilización por parte de terceros, puede ser perjudicial para LA CÁMARA, por tanto, LA COOPERATIVA se compromete a mantener dicho material e información en estricta reserva y confidencialidad. LA COOPERATIVA mantendrá la debida reserva y no divulgarán a terceros, ni utilizarán en forma no autorizada por LA CÁMARA la información técnica o comercial que le haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del convenio por parte de la CÁMARA, sus representantes y /o agentes. Toda información de datos personales suministrada por LA COOPERATIVA será de uso exclusivo para el cumplimiento del objeto del presente convenio de conformidad con la ley de protección de datos personales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** Con ocasión del alcance del objeto del presente Convenio, LA COOPERATIVA podrá tener acceso a datos personales de LA CÁMARA. En cualquier caso, será LA CÁMARA la que decida sobre la finalidad, contenido y uso del acceso a los datos, limitándose LA COOPERATIVA a acceder a dichos datos única y exclusivamente para los fines que figuran en el presente Convenio. En consecuencia, LA COOPERATIVA se compromete a:

1. A utilizar los datos personales para el desarrollo del objeto del Convenio, sin embargo, no podrá cederlos a otras personas o entidades.
2. Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con LA CÁMARA.
3. A cumplir con la Ley de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.
4. Cumplida las obligaciones contractuales, LA COOPERATIVA deberá devolver todos los datos de carácter personal puestos a su disposición por LA CÁMARA.

PARÁGRAFO: LA COOPERATIVA se obliga a guardar secreto sobre las informaciones confidenciales y los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento en el ejercicio de las actividades que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación. LA COOPERATIVA tendrá sumo cuidado para que sus actos o acciones, no se tipifiquen en una conducta descrita en la Ley 1273 de 2009, como en la Ley 1581 de 2012 acorde con el proceso objeto del presente convenio. LA COOPERATIVA podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio será objeto de liquidación. Para tales efectos LAS PARTES, de común acuerdo, suscribirán el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO:** Si LA COOPERATIVA no se presentan a la liquidación del Convenio o LAS PARTES no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, LA CÁMARA procederá a efectuar la liquidación del convenio, conforme lo establece el Manual de Contratación de La Cámara de Comercio de Facatativá. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y SOLIDARIDAD:** Las personas que participen en las actividades que se realicen al amparo de este Convenio específico o de

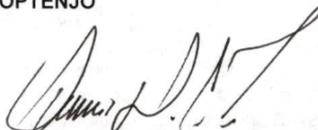
los que se desarrollen, mantienen su vínculo laboral o contractual con la Institución de la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos en ella establecidos. **LAS PARTES** asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados de este Convenio de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad, con cargo a sus propios presupuestos y con sujeción a los requerimientos legales; en ningún caso las partes Comprometerán solidaria o conjuntamente su responsabilidad. **CLÁUSULA VIGESIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este convenio estará a cargo así: Por parte de **LA CÁMARA** por el Director de Promoción y Desarrollo de la Cámara de Comercio de Facativá, por **LA COOPERATIVA** el Representante Legal **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** El convenio se regirá por las leyes de Colombia, para todos los efectos de su interpretación y ejecución se rige por las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS:** **LAS PARTES** declaran que en la ejecución del presente convenio ejercerán todos los controles necesarios para dar cumplimiento a las normas y principios de la buena fe contractual, la sana competencia y la ética empresarial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción de **LAS PARTES**. En constancia de lo anterior se firma a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATIVÁ

COOPTENJO



GRATIANO SUAREZ SUAREZ
Presidente Ejecutivo



VICTOR HUGO CAMACHO CORREA
Representante Legal

PROYECTÓ: LACT/PII-AJ *fa* - REVISÓ: JLVB/DJ

GMS/DPD

